

Bogotá, 30/09/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350572731**

Fecha: 30/09/2025.

Señores

ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA SAS

Operaciones@negociosnutibara.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20255340820372 del 29/7/2025

Respetados Señores:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: *""En el mes de Abril se realiza un cambio de un tiquete en la aerolínea LATAM, por varios medios se ha solicitado la factura electrónica la cual no ha sido emitida, adjunto evidencia de los varios intentos y de la no respuesta con la factura electrónica a nombre de la empresa. De no ser este el canal agradezco me informen cual, ya que ellos en su linea de teléfono, canal de WhatsApp y correo electrónico no dan respuesta. Muchas gracias""* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁴¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

⁴¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011⁴², a través de oficio No. 20255350555831 del 25/9/2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,


SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Maria Cristina Alvarez
/Users/mariacristina/Desktop/ Respuesta al radicado20255340820372.docx

⁴² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.